COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 065
La Paz, 19 MAR 2021

VISTOS:

Que mediante escritos de solicitud recibido por la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC en fechas 13 de marzo de 2020 y 19 de octubre de 2020, Rosario Vaca de Bejarano solicita la habilitación y registro del aeródromo de uso privado denominado **"SANTA MARÍA DEL YESO".**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la Ley aeronáutica y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la citada Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478 de 2 de diciembre de 2005, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, inscripción y habilitación de aeródromos para transporte privado, aviación general o trabajo aéreo.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, aplicación y alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente; por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que la Resolución Administrativa N° 19 de 16 de enero de 2019, se aprobó el DRAN-PRO-003 Procedimiento para el registro y habilitación de Aeródromos para uso privado y uso público (solo trabajo aéreo o aviación general).

Que de conformidad al artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

Que a través de Resolución Administrativa N° 019 de 16 de enero de 2019, se aprobó el DRAN-PRO-003 "Procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos para Uso Privado y

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC
D.G.A.C. JLMM ARCHIVO CENTRAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Uso Público (Solo Trabajo Aéreo Aviación General)" y el DJU-PRO-001 "Procedimiento de emisión de resoluciones administrativas".

CONSIDERANDO:

Que mediante escritos de solicitud recibido por la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC en fechas 13 de marzo de 2020 y 20 de octubre de 2020, Rosario Vaca de Bejarano solicita la habilitación y registro del aeródromo para uso privado denominado **"SANTA MARÍA DEL YESO"**.

Que de la Matrícula de Folio Real Nro. 7.03.0.10.0000188, se evidencia el derecho propietario de Rosario Vaca de Bejarano, según Asiento Nº 3 de la Columna A "Titularidad sobre el dominio".

Que mediante Formulario DNA/AGA-REG-007 de fecha 29 de diciembre de 2020 el Director de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, remite a la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, el resultado de la verificación de requisitos técnicos del aeródromo **"SANTA MARÍA DEL YESO"** mismo que concluye indicando que: *"De la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el Solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el Solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo…"*; asimismo, recomienda proseguir con el trámite de la habilitación y registro del aeródromo, conforme a la Tabla 1 de dicho formulario.

Que cursa en antecedentes Comprobante de Ingreso N° RIPSA/STZ/000238/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 donde se evidencia el pago por concepto de Inscripción de Pistas y Aeródromos – Pistas Privadas (Aeródromo Privado SANTA MARÍA DEL YESO).

Que mediante Informe DRAN-0631/2021 HR-4896/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, concluye que: *"…la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado y de igual manera se cumplió con los requisitos del Boletín Reglamentario N° DGAC/078/2015, DRAN-007/15 de 23 de septiembre de 2015 y del Boletín Reglamentario N° DGAC-164/2018 DRAN-2608 H.R.-35409/2018, de 29 de noviembre de 2018"* y que *"Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe Verificación Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007, recibidos en esta Dirección mediante mediante* (sic) *H.R. 28686 de fecha 29 de diciembre de 2020; se constató que la solicitante del aeródromo privado denominado "SANTA MARÍA DEL YESO", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:*

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO				
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 16º 19' 30.5" Sur		Longitud: 59º 32' 2" Oeste	
CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO				
Clave de referencia:	1A		**Orientación de pista:**	17/35
Longitud de pista:	1030 [m]		**Ancho de pista:**	20 [m]
Elevación:	212 [msnm]	696 [pies]	**PBMD (no mayor a):**	5700 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos Diurnos.			

Que el Informe DRAN-0631/2021 HR-4896/2021 recomienda que *"…mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "SANTA MARÍA DEL YESO", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Velasco, Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz, a nombre de ROSARIO VACA DE BEJARANO con C.I. 3181109 SCZ., por el plazo de 5 años".*

Que el Informe Jurídico DJ-0415/2021 HR-4896/2021 de 18 de marzo de 2021 de la Dirección Jurídica, concluye que la solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

privado denominado "SANTA MARÍA DEL YESO", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Verificación Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de fecha 29 de diciembre de 2020. Asimismo, colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "SANTA MARÍA DEL YESO", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Velasco, Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de Rosario Vaca de Bejarano con C.I. 3181109 SC.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado **"SANTA MARÍA DEL YESO"**, por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	*SANTA MARÍA DEL YESO*				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL EXPLOTADOR:	*ROSARIO VACA DE BEJARANO*				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR:	*C.I. 3181109 SC*				
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO					
Departamento: *Santa Cruz*	**Provincia:** *Velasco*		**Municipio:** *San Ignacio de Velasco*		
Coordenadas Geográficas ARP:	**Latitud:** *16º 19' 30.5"*	**Sur**	**Longitud:** *59º 32' 2"*		**Oeste**
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO					
Clave de Referencia:	*1A*				
Elevación:	*212*	**[msnm]**	*696*		**[pies]**
Orientación Pista:	*17/35*		**Longitud de Pista:**	*1030*	**[m]**
PBMD (no mayor a):	*5700*	**[Kg]**	**Ancho de Pista:**	*20*	**[m]**
Tipo de operaciones permitidas:	*Aviación Privada – Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos*				

SEGUNDO.- Por la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, emítase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado **"SANTA MARÍA DEL YESO"**, autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Pza. Av. (SP) Celiz Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Abg. René E. Escobar Aro
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

REEA/jvvlr
C.c Archivo
C.c. DJ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

D.G.A.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 007

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: SANTA MARÍA DEL YESO

Situado en el Departamento de: SANTA CRUZ

Provincia: VELASCO

De propiedad de / Explotado por: ROSARIO VACA DE BEJARANO

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 065, de fecha 19 de marzo de 2021, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO					
Coordenadas Geográficas:	**Latitud:** 16° 19' 30.5'' Sur		**Longitud:** 59° 32' 2'' Oeste		
Clave de Referencia:	1A				
Elevación	212	[msnm]	696		[pies]
Orientación Pista:	17/35		Largo:	1030	[m]
PBMD (no mayor a):	5700	[Kg]	Ancho:	20	[m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 26 de marzo de 2021

Abog. Stefi Dayana Moscoso Cano
DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director
Registro Aeronáutico Nacional

Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil

DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil